CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
AGRUPACION POLICIAL ECSAN

ARACA-AGRUP - 20.1

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2026

Señores
PROVEEDORES SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II
Pais

Asunto: Solicitud cotización PN ECSAN EMC 79 2026

Respetuosamente me permito informar, que en la actualidad se está adelantando el estudio previo correspondiente a la contratación correspondiente a ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, INCLUYE EL MANTENIMIENTO DE AGUA DE LAS PISCINAS, INSUMOS QUÍMICOS, MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE AGUAS, OPERACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE PISCINA Y SERVICIO DE SALVAMENTO";*** por lo anterior, se requiere a los proveedores interesados, presentar una cotización para el servicio manifestado con el plazo establecido en el SECOP II, así:

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES		
ADVERTENCIA	La presente solicitud de cotización servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA *"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",* INCLUYE EL MANTENIMIENTO DE AGUA DE LAS PISCINAS, INSUMOS QUÍMICOS, MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE AGUAS, OPERACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE PISCINA Y SERVICIO DE SALVAMENTO.**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Se solicita que no sea inferior a noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su expedición.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo nro.1 – adjunto.	
CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	**PLAZO**	Ejecución a partir del 01 de diciembre de 2026 (hasta agotar recurso disponible).
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No aplica.
	MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS	Ver Anexo nro. 2 – adjunto.

	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Escuela de Cadetes de *Policía "General Francisco de Paula Santander"* cancelará el valor del contrato con moneda legal colombiana de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), de la siguiente forma: Se realizarán pagos mensuales en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario siguiente a la presentación de la factura, junto con el certificado del supervisor del recibo a satisfacción y con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación), de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-03-D03;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso. Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

		Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL SECOP II	

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MANTENIMIENTO DE AGUA DE LAS PISCINAS	**1.1** Mantenimiento diario agua de las piscinas consistente en suministrar, dosificar y aplicar los productos químicos para el tratamiento del agua (cloro granulado, en pastillas, alguicidas, clarificantes, floculantes, niveladores de PH, nivelador de alcalinidad, etc.) entre otros, que garanticen la calidad óptima del agua de las piscinas, bajo los parámetros físico-químicos y microbiológicos.	Diario		
		1.2 Limpieza y desinfección de superficies tales como (bordes, paredes, pisos, desnatadores, filtros de cabellos, de arena y rejillas) ubicados en la parte interna de acumulación del agua a tratar, con productos químicos lo cual no altere los parámetros del agua.			
		1.3 Realizar las siguientes labores diarias para el mantenimiento a realizar en las piscinas: cepillado, aspirado, limpieza de desnatadoras, limpieza de pisos, bordes y trampas de cabellos.			
		1.4 Aseo y desinfección de la totalidad de las zonas aledañas a las piscinas. (playas)			
		1.5 Medición diaria con kit profesional de medición de parámetros de agua y registros diarios de estos parámetros durante la ejecución del contrato de PH, cloro residual e índice de saturación o de lanelier, con sus respectivos reactivos de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente.			
		1.6 Realizar registros diarios de la operación, dosificación de sustancias químicas aplicadas al agua y resultado de las mediciones realizadas.			
		1.7 Disponer mínimo de un operador de mantenimiento para piscina con experiencia mínima de 2 años en manejo de piscinas de más de 400 metros cúbicos (piscinas semiolímpicas y olímpicas). (Certificado por entes que acrediten las funciones de manejo de piscinas), manipulación de productos químicos, mediciones de agua y aseo y mantenimiento general de las piscinas y zonas aledañas.			
		1.8 Disponer de los siguientes elementos mínimos requeridos para el mantenimiento de las piscinas: Dos (02) carros limpia fondos de 16 ruedas con perdiga de 10 metros Nasas (02) Una (01) Hidrolavadora de 3600 psi Una (01) Manguera Tipo jardín de alta presión de 40 metros Arena Sílice para filtros Dos (02) mangueras para piscina de 13 metros			

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Una (01) vara telescopica para aspirar</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>1.9 Elementos químicos: el contratista se compromete a disponer durante la ejecución del contrato, el suministro de químicos necesarios para mantener la calidad de agua dentro de los parámetros y condiciones establecidas en la normatividad vigente.

De acuerdo a lo establecido en la resolución 1510 de 2011 del ministerio de protección social en su artículo 18 deberán cumplir los criterios mínimos de seguridad:
1. Contar con fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos, formulaciones o sustancias químicas utilizadas en el tratamiento de agua contenida en el estanque o estructura similar y los productos utilizados en la desinfección de superficies de instalaciones anexas.
2. Contar con elementos de protección que correspondan para el manejo seguro de los productos, formulaciones o sustancias químicas.
3. El almacenamiento y el uso de los productos, formulaciones o sustancias químicas, debe hacerse conforme a las especificaciones técnicas de las hojas de seguridad de los mismos.
4. La adición de los productos, formulaciones o sustancias químicas en el tratamiento del agua contenida en el estanque o estructura similar se debe hacer empleando los sistemas de dosificación automática. En el caso de adiciones manuales, se realizarán fuera del horario de atención al público.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE AGUAS</td><td>2.1 Análisis físico químico mensual realizados por un laboratorio acreditado por la ONAC, la muestra se tomará en diferentes puntos de las piscinas, garantizando la medición independiente de las diferentes áreas y deberá cumplir con los siguientes parámetros establecidos en el artículo 5 de la resolución 1618 del 07 de mayo de 2010.

<table>
<tr><th>CARACTERISTICA</th><th>EXPRESADA COMO</th><th>VALOR ACEPTABLE</th></tr>
<tr><td>Color (visual)</td><td>Aceptable / No aceptable</td><td>Aceptable</td></tr>
<tr><td>Materias Flotantes</td><td>Presentes / Ausentes</td><td>Ausentes</td></tr>
<tr><td>Olor (olfativo)</td><td>Aceptable / No aceptable</td><td>Aceptable</td></tr>
<tr><td>Transparencia (visual)</td><td>Fondo visible/ No visible</td><td>Fondo Visible</td></tr>
<tr><td>pH</td><td>Unidades de pH</td><td>7,0-8,0 (neutro)</td></tr>
<tr><td>Conductividad</td><td>µS/cm (microsiemens por centvmetro)</td><td>Hasta 2400</td></tr>
<tr><td>Potencial de oxidación-reducción</td><td>mV (milivoltios)</td><td>Mínimo 700</td></tr>
<tr><td>Turbidez</td><td>Unidades Nefelometricas de Turbidez</td><td>2</td></tr>
</table></td><td>mensual</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>2.2 Análisis microbiológico mensual lo realizarán laboratorios acreditados por la ONAC, las muestras se tomarán en diferentes puntos de las piscinas, garantizando la medición independiente de las diferentes áreas y deberá cumplir con los siguientes parámetros:</td><td>Mensual</td><td></td><td></td></tr>
</table>

		<table><tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>EXPRESADA COMO</th><th>VALOR MAXIMO ACEPTABLE</th></tr><tr><td>Heterótrofos (*)</td><td>UFC/1 cm³</td><td>Menor que 200</td></tr><tr><td>Coliformes Termotolerantes</td><td>Microorganismos o UFC/100 cm³</td><td rowspan="6">0</td></tr><tr><td>Escherichia coli</td><td>Microorganismos o UFC/100 cm³</td></tr><tr><td>Pseudomona aerouginosa</td><td>Microorganismos o UFC/100 cm³</td></tr><tr><td>Cryptosporidium parvum</td><td>Ooquistes/1.000 cm³</td></tr><tr><td>Giardia</td><td>Quistes/1.000 cm³</td></tr></table> • Los valores tomados están establecidos en la resolución 1618 de 2010 del ministerio de la protección social.			
		2.3 Análisis de resultados de los parámetros del agua. índice de saturación o de langelier. (una vez al mes) • Los valores tomados están establecidos en la resolución 1618 de 2010 del ministerio de la protección social en su artículo 8.	Mensual		
		2.4 Pruebas microbiológicas de Cryptosporidium parvum y Giardia Anuales, los análisis deberán ser realizados por un laboratorio acreditado por la ONAC.	01 prueba (Durante la ejecución del contrato)		
3	**OPERACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE PISCINA**	**3.1** Operación de los equipos de la piscina: -Sistema de control recirculación de agua (manejo de motobombas de recirculación filtro y válvulas de control) -Sistemas de calefacción de piscinas (semiolímpica y foso)	Diario		
		3.2 Mantenimiento de filtros de arena sílice (incluye suministro de arena) 02 filtros de 10 metros cúbicos	Una vez durante la ejecución del contrato		
		3.3 Aseo cuarto de máquinas	Diario		
		3.4 El servicio deberá ser prestado por un operario con experiencia mínima de (02) años en manejo de este tipo de equipos y con formación mínima en técnica industrial o afines.	Diario		
		3.5 Reportar de manera anticipada las necesidades de mantenimiento de las máquinas y equipos de la piscina	Cuando se requiera		
		3.6 Diligenciar el libro o registro cuando la piscina esté en operación. El operador o piscinero debe anotar los detalles más relevantes de la jornada tales como: resultados de los análisis hechos IN SITU; consumo y tipo de materiales químicos; hora de lavado de los filtros; fecha de lavado y desinfección de pisos; fecha de vaciado limpieza y puesta en funcionamiento de la piscina o estructura similar; fecha de lavado de vestieres, baños, corredores, entre otros.	Diario		
4		**4.1** Servicio de salvamento en las piscinas de la escuela prestado durante las actividades que se realizan en las mismas.	Diario		

		4.2 Disponer mínimo de un funcionario para la prestación de Servicio de salvamento con experiencia mínima de un (01) año y formación curso de salvavidas, certificación en rescate acuático en aguas confinadas, primer respondiente y curso de soporte vital básico las certificaciones deben ser avaladas por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional indicando claramente la intensidad horaria y el tiempo, se debe mencionar, conocimiento y buen desempeño u otro término que permitan verificar la idoneidad del funcionario. De acuerdo a lo establecido en la resolución 1510 de 2011 del ministerio de protección social en su artículo 20: **Desempeño de la labor como salvavidas**. Las personas que se desempeñen como salvavidas deben estar certificadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 de la Ley 1209 de 2008 y 10 del Decreto 2171 de 2009. Este certificado podrá obtenerse como resultado de la aprobación de un programa de formación mínima de 600 horas, basado en la norma de competencia laboral o como resultado de la superación del proceso de evaluación – Certificación de Competencias Laborales sujeto a los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. La certificación de la competencia laboral debe ser renovada cada cinco (5) años, mediante el proceso de evaluación - Certificado de Competencias Laborales. Los requisitos mínimos que debe cumplir una persona que va a ser capacitada como salvavidas, son: 1. Ser mayor de edad. 2. Dos estilos de natación: libre y espalda. 3. Apnea de cinco (5) metros. 4. Respiración de flotación abdominal y dorsal. 5. Badeo estático y badeo de avance. 6. Entrada al agua de pie y de cabeza. 7. Nadar quinientos (500) metros de forma continua. 8. Haber aprobado mínimo el noveno (9) curso de educación básica media. 9. Certificación de aptitud física (visión, audición y coordinación motriz) expedida por médico de una institución prestadora de servicio de salud, habilitada por la autoridad sanitaria departamental o distrital competente.	01		
	SERVICIO DE SALVAMENTO PISCINA	**4.3** Disponer de los siguientes elementos para el servicio de salvamento durante la ejecución del contrato: -Cuatro (04) aros salvavidas con cuerda -Dos (02) ganchos de rescate para piscina -Perdiga extensible de 6 a 8 metros -Equipo de reanimación el cual mínimo debe incluir: ✓ Desfibrilador externo automático (DEA) ✓ Botiquín con los elementos adecuados para salvamento acuático. ✓ Mascarilla unidireccional con BVM	Diario		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**		

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Con el fin de garantizar la idoneidad del personal vinculado a la necesidad, este debe contar con educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación, asociadas a formación para el trabajo, técnica, tecnológica o profesional y deberá presentar diploma o acta de grado de acuerdo a los perfiles requeridos, así:
<table>
<tr><th>FUNCIÓN</th><th>FORMACIÓN</th></tr>
<tr><td>PISCINEROS</td><td>-Curso piscinero o manipulación de piscinas
-Curso de manipulación de productos químicos</td></tr>
<tr><td>OPERARIOS MAQUINAS Y EQUIPOS PSICINA</td><td>-Bachiller industrial en electromecánica o afines.</td></tr>
<tr><td>SALVAVIDAS</td><td>- Salvamento acuático
- Primer respondiente
- Soporte vital básico.</td></tr>
</table>
Nota: Se requiere mínimo dos personas para las funciones establecidas recalcando que una persona puede realizar la función de piscinero y operario de máquina siempre y cuando cumpla con la formación solicitada, no obstante, el salvavidas no podrá atender otras funciones diferentes a las de salvamento.

El oferente deberá suministrar dotación y elementos dando cumplimiento a la seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad industrial con el fin de minimizar riesgos para los trabajadores.
El oferente deberá capacitar al personal de manera permanente de acuerdo a las funciones que desempeña.
El oferente deberá enviar copia de las hojas de vida del personal que laborará en la unidad.

</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El servicio de operación integral de la piscina deberá ser prestado de 06:00 am a 20:00 horas de manera continua con el personal y elementos mínimos requeridos para cada actividad, horario que cubre la apertura de las instalaciones hasta su cierre.		
2	Monitoreos constantes de las piscinas por personal calificado durante la operación de las piscinas, en caso de presentarse situación o novedad especial, debe ser atendida de forma inmediata, con el fin de mantener constantemente la operatividad.		
3	Los gastos de transporte para la respectiva entrega de los elementos y/o garantías de los mismos serán asumidos por el oferente.		
4	El futuro contratista estará en la obligación de realizar disposición final de los recipientes de insumos químicos a intervenir en las piscinas de la Escuela y entregar mensualmente certificación de la disposición final al supervisor del contrato.		
5	El futuro contratista deberá realizar la entrega de las hojas de vida de sus trabajadores y afiliaciones correspondientes al sistema de seguridad social al supervisor del contrato.		

6	Estudio de seguridad: El contratista se compromete a suministrar la información necesaria de sus trabajadores, con el fin de llevar a cabo los estudios de seguridad respectivos.		
7	De manera mensual se deberán entregar las planillas de pagos de ARL, EPS, parafiscales de los trabajadores que desempeñen en la ejecución del contrato.		
8	El oferente suministrara los elementos de protección personal para sus trabajadores dependiendo la actividad que realicen, así mismo los uniformes completos de acuerdo a la labor, los mismos deberán ser nuevos y deberán mantenerse en correcto estado y de ser necesario ser reemplazados de acuerdo a su desgaste.		
9	El contratista hará llegar al supervisor del contrato las fichas técnicas de los productos a aplicar en los respectivos mantenimientos a las piscinas.		

ANEXO 2 MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÒN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÒN DEL RIESGO	ASIGNACIÒN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÒN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURÌDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS CON INICIO DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS SERVICIOS.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS CON INICIO DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL TIEMPO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURÌDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS CON INICIO DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO CON INICIO DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÒN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÒN DEL RIESGO	ASIGNACIÒN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÒN COBERTURA / VIGENCIA

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÌDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÌDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

| | | |

VALOR OFRECIDO: El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantías, transportes, operarios, etc.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	TOTAL IVA INCLUIDO
1	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, INCLUYE EL MANTENIMIENTO DE AGUA DE LAS PISCINAS, INSUMOS QUÍMICOS, MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE AGUAS, OPERACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE PISCINA Y SERVICIO DE SALVAMENTO";***	1	$

Remitir:

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
CEDULA O NIT
TELEFONO
CORREO

Atentamente,

…

Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabian Ruisamen Yasno Gutierrez
Grado: Capitan
Cargo: Comandante Seccion Estudiantes
Cédula: 1014284323
Dependencia: Agrupacion Policial Ecsan
Unidad: Escuela De Cadetes De Policia General Francisco De Paula Santander
Correo: fabian.yasno@correo.policia.gov.co
18/09/2026 4:46:58 p. m.